



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 363 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.297, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION S/PTA. INF. ART 29 INC.10 DTO.2427/77 LEY XIX N° 8 AÑO 2016 PRV. 12/16 DAI PTO. MADRYN SOSA, CARLOS EDUARDO (EXPTE N° 447/18-JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 81/19-TC, se formula cargo al Oficial Principal Carlos Eduardo SOSA por la suma de \$ 17.048,77.-, en virtud de la responsabilidad emergente por la sustracción de un arma de fuego calibre 9mm provista por la repartición policial, marca FM-95 N° serie 432250 con un cargador sin marca con 12 cartuchos bala calibre 9mm;

Que a fs. 198) y vuelta inclusive, el agente mencionado en el considerando que antecede, presenta recurso contra el citado Acuerdo, solicitando se revoque el mismo alegando cuestiones de hecho y de derecho en los términos y con los alcances prescriptos en el art. 65° inc. “c” de la Ley V N° 71.

Que en tal estado corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 81/19, habiendo previamente meritado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal del recurso interpuesto;

Que corresponde dar intervención a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71;

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 65° y concordantes de la Ley V-N°71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 81/19-TC. Dése intervención a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal Cr: Walter AZOCAR, en los términos del art. 66° de la mencionada Ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma